

21 DE MAYO: DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD

Algunas Preguntas

De los Afrocolombianos y Afrocolombianas a quienes aspiran a la Presidencia de Colombia

Señora

NOEMÍ SANÍN

Señores

ANTANAS MOCKUS, JAIME ARAÚJO, JAIRO CALDERÓN, JUAN MANUEL SANTOS, GERMÁN VARGAS LLERAS, GUSTAVO PETRO, RAFAEL PARDO y ROBINSON DEVIA

Cordiales Saludos.

Tras un largo proceso histórico de lucha y reivindicación, las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, hemos logrado el reconocimiento jurídico parcial de nuestros derechos ancestrales al territorio, a la identidad, a la participación y al desarrollo propio, consagrados en la Constitución Nacional de 1991 y ratificados por el Estado colombiano en numerosos Tratados, y Convenios Internacionales, así como reafirmados en Conferencias Mundiales. Sin embargo, los afrocolombianos que somos el 10,5% del total de la población nacional, -en donde el 50.50% corresponde a mujeres-, sufrimos el racismo y la discriminación racial, la exclusión socioeconómica y hemos sido afectados desproporcionadamente por graves violaciones de los derechos humanos y por el conflicto armado interno –en especial por el desplazamiento forzado interno- y por los efectos de la política de combate al narcotráfico. También, es preciso afirmar que tenemos una débil representación en todos los espacios de la vida política, económica e institucional del país y que presentamos muchos de los indicadores económicos y sociales más deficientes. Nuestras regiones y territorios están afectados por grandes proyectos de desarrollo de origen oficial y privado que generan enormes impactos ambientales, sociales y culturales, sin que los beneficios económicos anunciados por ellos hayan contribuido a superar las inequidades que experimentan nuestras comunidades y sin que hayamos podido ejercer el derecho a participar libre y activamente en las decisiones que afectan nuestro presente y nuestro futuro.

En este sentido, planteamos los siguientes interrogantes a las personas que aspiran a la Presidencia de la República de Colombia:

A. LA CONSULTA PREVIA Y CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO.

La consulta previa y el consentimiento previo, libre e informado como derecho reconocido en la ley, tienen el propósito de proteger la integridad cultural de las comunidades negras, así como de los pueblos indígenas. Algunos de los más importantes e intensos debates en el país han tenido que ver con el incumplimiento por el Estado y los particulares de este derecho. Actualmente, actuaciones como el desalojo de los mineros artesanales en Suárez, Cauca, los desastres ambientales en Zaragoza, ocasionados por la minería ilegal en el marco de la construcción de la doble calzada Cali-Buenaventura, y el traslado de maquinaria para la explotación intensiva del oro a Tinbiquí, o la anunciada reubicación de miles de familias de la zona de bajamar de Buenaventura, se dan en este marco.

Sobre la consulta previa, el gobierno ha mostrado insistentemente dos comportamientos extremos: por un lado, su no aplicación, como ocurre en muchos casos mineros y de proyectos de ley y, por otro lado, en el intento de modularla a favor del propio gobierno y sus iniciativas o, a favor de las empresas privadas y en detrimento de los derechos de las comunidades.

A pesar de las consecuencias nefastas que ha generado la inaplicabilidad de la consulta previa y el consentimiento previo libre e informado, el gobierno tiene un proyecto de ley de reglamentación de consulta previa para pueblos indígenas y comunidades negras y ha expedido también en las últimas semanas una directiva presidencial. Ambas iniciativas se apartan y desconocen algunos de los más importantes estándares internacionales del Convenio 169 de la OIT y de la abundante jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana.

1. *¿Cómo adelantaría un proceso amplio y participativo para discutir las iniciativas de reglamentar la Consulta previa y el Consentimiento Previo, Libre e Informado y no repetir las experiencias del Decreto 1320 de 1998, que pretendía reglamentar la consulta, pero que no fue consultado?*
2. *¿Qué propone Usted para aplicar debidamente los estándares internacionales contenidos en el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991) y en las decisiones que sobre esta materia ha tomado la Corte Constitucional colombiana?*
3. *¿Qué medidas adoptaría para hacer que las empresas privadas y públicas que implementan proyectos que afectan a nuestras comunidades cumplan con los planes de manejo y sus medidas de mitigación y reparación? Por ejemplo, el caso de minería de oro en el sector de Zaragoza – Buenaventura (Valle), donde el proyecto es del gobierno, que hizo una consulta previa y formuló un plan de manejo y medidas de mitigación y reparación, pero que, hasta el momento, no han operado y no se han mitigado los daños causados a las comunidades y a sus territorios y se pretende trasladar el mismo modelo a Timbiquí (Cauca).*
4. *¿De qué manera reconocería y respetaría el derecho propio de las comunidades negras a decidir sobre los proyectos de desarrollo, de extracción o explotación de recursos naturales que pueden hacerse o no dentro de sus territorios colectivos o ancestrales?*
5. *Partiendo de que los proyectos que afecten a las comunidades negras, incluidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo deben ser consultados previa y libremente con éstas, con la información suficiente para que se puedan tomar decisiones acordes con su cultura y prioridades, ¿está dispuesto a realizar este proceso de consulta para un consentimiento previo, libre e informado de estos proyectos?*

B. PLANES DE DESARROLLO:

La Ley 70 de 1993, en desarrollo del artículo transitorio 55 y en concordancia con el artículo 7º de la Constitución Nacional, consagró el derecho de las comunidades negras al desarrollo, en el marco de sus propias aspiraciones culturales. Por años, cada gobierno ha formulado un Plan de Desarrollo para Comunidades Negras, pero estos nunca fueron implementados. El último de estos esfuerzos fue el *Plan de Desarrollo Integral y de Largo Plazo*, establecido en el marco de la Ley 812 de 2003, que se terminó de formular en 2007 y hasta ahora, no ha sido difundido, ni implementado ni tampoco ha servido para definir a partir de la población afrocolombiana y sus organizaciones, a nivel de las Entidades Territoriales, las prioridades en materia de desarrollo para las comunidades negras. Pese al esfuerzo que muchas organizaciones pusieron en este Plan, fue archivado y reemplazado en parte por las recomendaciones de una *Comisión Interinstitucional para el avance de las comunidades negras*, muchas de las cuales ya habían sido incorporadas en el

Plan de Largo Plazo o hacían parte de las demandas que, por años ,habían expuesto las comunidades y sus organizaciones.

1. *¿Cuáles son en concreto las medidas que Usted adoptaría para garantizar la implementación del Plan de Desarrollo Integral y de Largo Plazo para comunidades negras, incorporando al mismo, en caso de ser necesario, las recomendaciones de la Comisión Intersectorial y asignando los recursos para que los diversos planes, programas y proyectos se puedan realizar?*
2. *¿Cómo se armonizarían las Recomendaciones internacionales y de órganos judiciales sobre afrodescendientes con dicho Plan?*

C. RACISMO Y DISCRIMINACIÓN RACIAL:

La Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y formas conexas de intolerancia (Durban,2001), dió visibilidad a la situación de los afrodescendientes, sus aportes y el origen racista de muchos de los problemas que padecemos en distintos países. La Declaración y el Plan de Acción de Durban constituyen compromisos que en Colombia no han recibido la suficiente atención por parte del Estado. Para citar sólo dos ejemplos: 10 años después de Durban, no existe un Plan Nacional de Combate al Racismo y a la Discriminación Racial y no se ha constituido un mecanismo nacional, conjunto entre el Estado y la sociedad civil, para hacer seguimiento a la implementación del Plan de Acción de Durban y sus recomendaciones, así como la aceptación del mecanismo de quejas previsto en la Convención Internacional contra la Discriminación Racial (1965).

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 64/169, proclamó el año que comienza el 1º de enero de 2011, como el Año Internacional del pueblo Afrodescendiente, con miras a fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de los afrodescendientes, en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, su participación e integración en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad, y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de estas personas. En este marco preguntamos:

1. *¿Cuáles son las acciones concretas que impulsará su gobierno para formular un Plan Nacional de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y la constitución de un mecanismo para hacer seguimiento a la implementación de Durban, y los compromisos de la conferencia de revisión (Durban+5), así como de las recomendaciones del CERD – Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial , del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Formas Contemporáneas de Racismo, y las que presentará en el primer trimestre de 2011 la Experta Independiente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de las Minorías, después de su reciente visita a Colombia, entre otras decisiones de órganos internacionales?*
2. *¿Está usted dispuesto/a a aceptar la competencia del Comité de Discriminación Racial prevista en el artículo 14 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial?*

D. SITUACIÓN TERRITORIAL

En la década del 90, el reconocimiento jurídico del derecho ancestral de los afrocolombianos del Pacífico a sus territorios, generó expectativas en las comunidades, por la posibilidad de contribuir a detener la pérdida de la biodiversidad de esta zona y el deterioro de algunos de sus más

importantes ecosistemas, a la par que terminar con la ambigüedad de los llamados “baldíos nacionales”. Sin embargo, la titulación colectiva, que se desplegó durante los primeros años de implementación de la Ley 70/93, no protegió del todo a las comunidades negras del Pacífico del actual proceso de desterritorialización, causado, entre otras causas por graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, con el consiguiente desplazamiento forzado interno del que siguen siendo víctimas; y, por la crisis ambiental de esta región, que se profundiza con el avance de las industrias extractivas, el impulso al monocultivo de la palma, el crecimiento de los cultivos de uso ilícito y los impactos de las fumigaciones indiscriminadas con glifosato y otros químicos sobre la biodiversidad, las aguas y las economías familiares y comunitarias. En la desterritorialización de las comunidades negras, tanto en contextos rurales como urbanos, concurren el conflicto, los megaproyectos, las iniciativas legales y políticas, que terminan afectando los derechos territoriales y ambientales de las comunidades negras. Además, la titulación colectiva nunca estuvo acompañada de amplias medidas que permitieran el desarrollo de la población, y los planes que los Consejos Comunitarios han formulado en este campo, para el manejo de sus territorios, no se pueden aplicar, porque no cuentan con la asignación de los recursos para que puedan hacerlo.

La titulación de tierras para comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales, por fuera del litoral Pacífico, no ha avanzado, y muchas comunidades en otras zonas distintas a ésta, han sufrido en los últimos años un duro proceso de arrinconamiento. Ninguna de las solicitudes de titulación hechas por Comunidades Negras en otros lugares del país ha avanzado, e iniciativas como los planes de adquisición y dotación de tierras se han quedado simplemente en el papel, como letra muerta, con grave detrimento para la cultura, subsistencia y desarrollo propios.

¿Está usted dispuesto/a a realizar los procesos necesarios y conducentes a incluir en su Plan de Desarrollo metas sociales de corto plazo y dentro de sus prioridades que permitan:

- 1. La titulación por fuera del Pacífico y programas para la adquisición y dotación de tierras a las comunidades negras en el Caribe (insular y continental) y los Valles Interandinos o del piedemonte amazónico?*
- 2. La asignación de recursos para la formulación e implementación de los planes de desarrollo y de manejo de los territorios colectivos ya titulados?*
- 3. La formulación, a partir de lo dispuesto en los artículos 2º, 4º, 7º, 15º y 19º del Convenio 169 de la OIT, de una política especial para los territorios colectivos y ancestrales de las comunidades negras, a fin de conservar su patrimonio y posibilitar su desarrollo sostenible?*

E. DESPLAZAMIENTO FORZADO Y REPARACIONES

Las personas afrocolombianas son uno de los grupos humanos más afectados por graves violaciones de derechos humanos y por infracciones al DIH en medio del conflicto armado interno, siendo víctimas más vulnerables del delito de desplazamiento forzado interno. Al respecto, la Corte Constitucional ha declarado que existe un estado de cosas inconstitucionales por la falta de actuaciones de instituciones estatales. Respecto del enfoque diferencial étnico y, para el caso de los afrocolombianos, la Corte Constitucional profirió el Auto 005 del 2009, en el que dio un conjunto de órdenes al gobierno para superar esta situación. Dicho Auto hace mención específica a varias comunidades que enfrentan un riesgo inminente.

El gobierno actual no ha adelantado acciones concretas que permitan avanzar en el cumplimiento del Auto y, en consecuencia, crecen las voces y denuncias de las comunidades negras porque, incluso, en las pocas actuaciones gubernamentales, como la concertación para la implementación

de las medidas de prevención del desplazamiento a tomar, se está excluyendo a la mayoría de las organizaciones que aparecen mencionadas en ese Auto, al igual que a comunidades que a consideración de la Corte son casos emblemáticos. De otra parte, la pasividad gubernamental en la toma de medidas concretas, contrasta con las nuevas amenazas de que están siendo víctimas las comunidades y organizaciones mencionadas en el Auto, que las ponen en mayor riesgo.

Con el fin de respaldar a la Corte Constitucional y presionar el cumplimiento de los Autos que han emitido en la materia de desplazamiento forzado para los Afrocolombianos, los indígenas y las mujeres, recientemente, decenas de organizaciones y personalidades del mundo académico y de la política nacional y de los Estados Unidos, fundamentalmente, dirigieron una comunicación a un grupo de parlamentarios norteamericanos. En respuesta, el gobierno colombiano ha hecho una intensa campaña de cabildeo en contra de esta comunicación, mientras órdenes expresas de la Honorable Corte Constitucional colombiana, como la puesta en marcha de la ruta étnica de protección, la formulación e implementación de los planes de atención y prevención para las comunidades en situaciones de riesgo y la caracterización de las comunidades negras, su situación y estado de derechos, no han sido cumplidas. El pasado viernes 14 de mayo, muchas de las organizaciones colombianas signatarias de esa carta fueron amenazadas mediante correo electrónico por el Bloque Metro de las Águilas Negras.

Preocupa, de igual manera, que a pesar de las enormes y desproporcionadas afectaciones a las comunidades negras por abusos graves de derechos humanos y de la responsabilidad del Estado en ellas, por acción y omisión en delitos de Lesa Humanidad cometidos por grupos paramilitares, la Ley 975/2005 o de Justicia y Paz, no previó ningún mecanismo especial para garantizar el derecho de los afrocolombianos a la Verdad, la Justicia y la Reparación integrales, como grupo étnico diferenciado, ni tampoco ha implementado medidas específicas dentro de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía en esta materia.

Es ampliamente conocido que uno de los efectos del conflicto armado interno es la ampliación del desbalance de poder que históricamente han mantenido los afrocolombianos frente a otros sectores de la población nacional. Por ejemplo, en el Norte del Cauca, municipio de Buenos Aires, las comunidades negras y sus organizaciones, por cerca de tres años aceptaron adelantar uno de los pilotos de reparación colectiva; no obstante, los resultados son decepcionantes. El esperanzador proceso no avanzó por falta de voluntad política del gobierno, por la imposibilidad de conciliar la diferencia en las concepciones de reparación que manejan las comunidades y la que pretende imponer el gobierno; y, la tercera razón fue la supuesta falta de recursos. Pasa lo mismo en zonas como el Valle del Cauca y la región del Urabá chocoano y antioqueño, donde tampoco se ha avanzado mucho en conocer la verdad sobre los sectores económicos y políticos implicados en las estrategias que terminaron por afectar la vida, los territorios y los derechos de los afrocolombianos. Con respecto a este tema, quisiéramos saber:

- 1. ¿Cuáles son las medidas que en su programa de gobierno se han considerado para la superación del Estado de cosas inconstitucional que la honorable Corte Constitucional ha señalado con relación a la comunidad negra, en el Auto 005 de 2009, en el marco de la sentencia – T 025 de 2004, y para cumplir sin dilación estas ordenes a través de procedimientos y mecanismos participativos y en colaboración con las comunidades, organizaciones y ONG que por años han trabajado el tema y han acompañado a las comunidades?*
- 2. La Corte Constitucional ha reconocido como un factor adicional al conflicto, y que contribuye al desplazamiento forzado, la afectación grave y desproporcionada ocasionada al derecho al territorio de las comunidades por la presencia de megaproyectos de monocultivos para la agroindustria, los proyectos turísticos, mineros y portuarios, presencia que, además del derecho al territorio, afecta la integridad física y cultural de dichas comunidades ¿Qué medidas ha previsto en su programa de gobierno para garantizar los*

derechos territoriales de la comunidad negra y la protección de su integridad cultural como comunidad étnica?

F. EDUCACIÓN, CONSTRUCCIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE LAS IDENTIDADES ÉTNICAS

El sistema educativo ha desconocido de manera histórica, sistemática y estructural la matriz cultural afrocolombiana, con sus variaciones y afirmaciones propias y la construcción de identidades étnicas de este pueblo. Dentro de los esfuerzos realizados por el movimiento social afrocolombiano se cuenta con la promulgación de un marco legal, cuyos contenidos se basan en la Constitución Política, la Ley 70 de 1993 y la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación. No obstante, ha sido imposible consolidar una política de valoración y reconocimiento de la diversidad étnica que haga visible la presencia de las culturas afrocolombianas en el sistema educativo colombiano, los currículos, la gestión educativa, la infraestructura educativa y los conocimientos tradicionales y su diálogo con las otras culturas que componen el país. Otro esfuerzo ha sido trabajar en pro de la etnoeducación afrocolombiana, en procura de una formación pertinente, con su dinámica de diálogo intercultural - la Cátedra de Estudios Afrocolombianos. Pero también es evidente que la homogenización en el marco de la aculturación histórica, ha sido una de las formas estructurales de exclusión y discriminación asistida institucional y gubernamentalmente. Por estas razones, tenemos interés en saber:

1. *¿Qué acciones considera su política de gobierno para avanzar en la visibilidad y valoración de la cultura afrocolombiana en el sistema educativo colombiano?*
2. *¿Cómo incluirá en el sistema educativo colombiano la política de etnoeducación como una de las estrategias de desarrollo sociocultural y de formación de las Comunidades Afrocolombianas?*
3. *¿De qué manera dialogarán los planes, proyectos y estrategias del Ministerio de Cultura con las del Ministerio de Educación respecto de pueblos afrodescendientes, incorporando las acciones de recuperación y protección de lenguas propias, las tareas de memoria histórica y protección del patrimonio tangible e intangible de estas comunidades negras?*

G. MUJERES NEGRAS / AFROCOLOMBIANAS

El enfoque diferencial de género y su conexión con la etnia parte de reconocer la situación y la condición de las mujeres afrodescendientes en el contexto de la sociedad colombiana y de su grupo étnico, en relación con el ejercicio de sus derechos y la equidad. Según estudios realizados por académicos y entidades estatales, e informes cualitativos de organizaciones de mujeres negras y de derechos humanos de las mujeres, hay una sobre-representación de los hogares afrocolombianos en las franjas más pobres de la población, demostrando una relación de vieja data entre racismo y pobreza, que afecta de manera especial a las mujeres y niñas negras/ afrocolombianas. Es así como un alto porcentaje de mujeres negras /afrocolombianas, se asumen como jefas de familia, algunas con poca ayuda masculina o con la total responsabilidad económica del hogar. En el ámbito laboral, muchas mujeres afrodescendientes no encuentran empleo o no se les da acceso al empleo formal por ser mujeres negras, y cuando están incorporadas a los mercados de trabajo, ocupan las posiciones laborales más precarias y un nivel de ingreso menor a los de los hombres negros y a la población no negra. Así mismo, la mayoría de las mujeres afrodescendientes no tienen acceso a la propiedad, al financiamiento, ni son sujetas de crédito. Además, gran parte de la población de mujeres y hombres jóvenes y la niñez negras están por fuera del sistema escolar y un porcentaje significativo de personas adultas es analfabeta. Las

mujeres negras / afrocolombianas, por su situación de subordinación en sus comunidades y en el resto de la sociedad, son más proclives a las violencias físicas, psicológicas, sexuales, empeoradas por el contexto de violencia sociopolítica que afecta al país. Respecto de la esperanza de vida de las mujeres afrocolombianas, ésta es menor en 11 años.

1. *¿Qué pueden esperar en particular las mujeres y las niñas negras /afrocolombianas de un gobierno suyo para superar la desigualdad social, económica, política y cultural que tiene como base el racismo y la subordinación de género?*
2. *¿Qué medidas especiales de prevención de ataques, investigación de violaciones y protección diseñará su gobierno para garantizar la vida, la seguridad y la libertad personales y colectivas de las mujeres y las niñas afrodescendientes?*
3. *¿Cuál es la estrategia política para incluir a las mujeres negras en la ley de cuotas?*
4. *¿Cuál es su estrategia para trabajar con el sector empresarial que tiene como política institucional no incluir dentro de sus empresas personas negras en especial mujeres (repcionistas, secretarias, cajeras, supervisoras, gerentes/as) aunque no lo digan por escrito?*
5. *¿Cuál va a ser la labor formativa del Estado para docentes afrocolombianas/as de la zona rural que por su lejanía no pueden salir a profesionalizarse o especializarse?*
6. *¿Cuál es la estrategia para erradicar la violencia de género, (muerte de mujeres por compañeros sentimentales o de los grupos al margen de la ley) especialmente con las mujeres de Buenaventura?*
7. *Muchas de las mujeres afrocolombianas y, en especial, las desplazadas trabajan como empleadas en casa de familia. ¿Cuál es la estrategia para que a las mujeres que trabajan como empleadas domésticas se les garanticen todos sus derechos laborales?*
8. *¿Cuál son los mecanismos concretos para que los medios de comunicación televisivos, radiales y escritos eliminen su lenguaje racista y sexista?*

H. JUVENTUD AFROCOLOMBIANA.

Los niños, niñas, adolecentes y jóvenes afrocolombianos son quienes sufren, según las estadísticas nacionales y regionales, las mayores exclusiones en los sistemas de salud, educación, acceso a servicios y saneamiento básico de calidad y a empleos de calidad, lo cual se ve agravado por su condición étnico-racial, y por la intensificación del conflicto armado interno y conflictos sociales en los territorios de hábitat ancestral, tanto urbanos como rurales.

Son los jóvenes quienes, por la situación de marginalidad y exclusión en que han vivido durante siglos en el país, presentan desventajas comparativas para el acceso a la educación superior, así como a empleos de calidad, incluso cuando estos logran construir un alto perfil profesional. Esta situación se ve agravada por las expresiones de racismo y discriminación racial, asunto reconocido por el Estado colombiano en el marco de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (Durban 2001), espacio en el que los Estados adoptaron la implementación de una serie de medidas para acercar a la juventud afrodescendiente al goce efectivo de derechos para alcanzar una vida digna de ser vivida. En ese marco, preguntamos:

1. *¿Qué estrategias desarrollará usted para incorporar con plenitud a las juventudes afrocolombianas en el goce efectivo de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales?*
2. *¿Estaría Usted dispuesto/a a formular, junto con la participación efectiva de las organizaciones de jóvenes afrocolombianos en el país, una política pública para atender diferencialmente y acortar las distancias entre los hombres y mujeres jóvenes afrocolombianos y el resto de jóvenes del país*
3. *¿Qué recursos económicos estaría usted dispuesto/a a proponer en el Plan Nacional de Desarrollo para implementar estrategias productivas, empresariales, educativas, de*

articulación y socialización de la lucha contra el racismo, para el avance de la juventud afrocolombiana como ha sido el compromiso de Colombia a través de la firma del Plan de Acción y la Declaración de Durban 2001?

I. SITUACIÓN DE CRISIS EN LA SALUD PARA AFRODESCENDIENTES

Como ha sucedido con la mayoría de la población colombiana que sufrió el recorte a su derecho a un servicio de salud pública gratuita y de calidad, las comunidades negras, urbanas y rurales, afrontan de manera grave una crisis en materia de enfermedades prevenibles, atención en salud física y mental, así como servicios especializados para la salud general y la salud sexual y reproductiva.

- 1. ¿De qué manera su gobierno implementará reformas para recuperar el derecho humano a la salud para la población colombiana, y en particular, para la afrodescendiente?*
- 2. ¿Qué estrategias diseñará para brindar una atención diferencial a la población negra, en especial a la que es considerada por el sistema como más vulnerable, como la infancia, las mujeres, las personas adultas mayores y discapacitadas y las personas en situación de desplazamiento forzado?*
- 3. ¿Cómo va su gobierno a cumplir con las órdenes de la Corte Constitucional en esta materia?*

Por último, ¿cómo incluirán ustedes las prioridades, necesidades y demandas de la población negra /afrodescendiente, palenquera y raizal en todas las instituciones del Estado colombiano para armonizar la normatividad interna con las recomendaciones y obligaciones derivadas del marco jurídico internacional?

De ustedes, afrocolombianamente

FORO INTERETENICO SOLIDARIDAD CHOCÓ,
COCOMACIA,
ACABA
ASCOBA
COCOMOPOCA
ASOCASAN
ASOCAMESAN
COCOMASECO
COCOMASUR
CONSEJO COMUNITARIO DE UNGUIA
CONSEJO COMUNITARIO DE PAIMADO
CONSEJO COMUNITARIO DE NOVITA
ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE TIMBIQUI,
CONSEJO COMUNITARIO NEGROS EN ACCION,
CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO
CONSEJO COMUNITARIO NEGROS UNIDOS
CONSEJO COMUNITARIO PARTE ALTA SUR DEL SAIJA
CONSEJO COMUNITARIO PATIA NORTE SAN BERNARDO
CONSEJO COMUNITARIO BAJO SAIJA
CORPORACION ANCESTROS

GRUPO DE INVESTIGACION PRESENCIA CULTURAL AFROAMERICANA
ASOMANOS NEGRAS
PALENQUE REGIONAL EL CONGAL
CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO YURUMANGUI
CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO RAPOSO
CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO MAYORQUIN
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL RIO ANCHICAYA
CONSEJO COMUNITARIO LA GLORIA
CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO CALIMA
CONSEJO COMUNITARIO ALTO Y MEDIO DAGUA
CONSEJO COMUNITARIO CORDOBA Y SAN SIPRIANO
ASOCIACION DE CONSEJOS COMUNITARIO DE BUENOS AIRES CAUCA
CONSEJO COMUNITARIO DE LA TOMA
ASOCIACION DE MUJERES DE LA Balsa BUENOS AIRES CAUCA
ASOCIACION DE MUJERES DE LA TOMA
EMPRESA COMUNITARIA BRISAS DE AGUA BLANCA
CONSEJO COMUNITARIO BOCAS DEL PALO
KUMAJANA
CONSEJO COMUNITARIO DEL BAJO MIRAQ Y FRONTERA
CONSEJO COMUNITARIO CUENCA DEL RIO MAJICANO
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA CORDILLERA
PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS